



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO POR: BACHEO CALLE DEL PARQUE A HOTEL JERUSALEM, MARCALA LA PAZ.

Nosotros **Juan Manuel Melgar**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Márcala, Departamento de La Paz , con numero identidad N.º **1203-1976-00032**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Márcala, Departamento de La Paz que se denominara como **EL CONTRANTE**, y por la otra parte el Sr. **Juan José López Romero** mayor de edad, soltero con domicilio la ciudad de La Esperanza, Intibucá, con numero de identidad N.º **1001-1988-00248** contratista individual, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la BACHEO CALLE DEL PARQUE A HOTEL JERUSALEM, MARCALA LA PAZ.

Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 30/100 L. (54,180.30).

Procedentes de la fuente financiamiento MUNICIPALIDAD DE MARCALA.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Fundición concreto 4000 psi	M3	9.82	4,400.00	43,208.00
2	Cortado de concreto	ML	101.6	50.00	5,080.00
3	Demolición y acarreo de concreto	M2	65.47	90.00	5,892.30
				TOTAL	54,180.30

CUARTA: ANTICIPO: Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque de la estimación por parte de la; **MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte del **CONTRATISTA**

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** si pasados 15 días calendario el contratista no ha retirado el cheque de anticipo **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en sesenta y un (61) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.0125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad al **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 01/100 (L. 2,709.015)** del cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional. Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **OCHO MIL CIENTO VEINTI SIETE 04/100 (L. 8,127.045)** equivalente al quince por ciento (**15%**) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al **CONTRATISTA**, a la recepción de la Obra a satisfacción del **CONTRATANTE** y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **“LA PRESENTE GARANTIA**



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO "Este certificado de cumplimiento será emitido por La MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

DECIMA TERCERA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA CUARTA: EMPLEO. EL **CONTRATISTA** procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala Departamento de la Paz a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal


Juan José López Romero
CONTRATISTA INDIVIDUAL

MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 28 de marzo del año 2022

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: BACHEO CALLE DEL PARQUE A HOTEL JERUSALEM, MARCALA LA PAZ.

Sr. Juan José López Romero

CONTRATISTA INDIVIDUAL

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **BACHEO CALLE DEL PARQUE A HOTEL JERUSALEM, MARCALA LA PAZ.** En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **28 marzo del año 2022**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (61) sesenta y un días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **SEICIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100 (L. 6,77.25)** por cada día de retraso según clausula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.


Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: BACHEO CALLE DEL PARQUE A HOTEL JERUSALEM, MARCALA LA PAZ.

En el Municipio de Marcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNADEZ** en su condición de Alcalde Municipal y **JUAN JOSÉ LÓPEZ ROMERO**, contratista individual, denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de **BACHEO CALLE DEL PARQUE A HOTEL JERUSALEM, MARCALA LA PAZ**. Según contrato firmado el día 27 del mes de marzo del año 2022, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente:

Se ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 30 días del mes de marzo del año 2022.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal


Juan José López Romero
CONTRATISTA INDIVIDUAL

Técnico de Proyectos



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO POR: RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA TAULABE

Nosotros **Juan Manuel Melgar**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Márcala, Departamento de La Paz, con numero identidad N. ° **1203-1976-00032**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Márcala, Departamento de La Paz que se denominara como **EL CONTRANTE**, y por la otra parte el Sr. **Juan José López Romero** mayor de edad, soltero con domicilio la ciudad de La Esperanza, Intibucá, con numero de identidad N.° **1001-1988-00248**, contratista individual. **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la **RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA TAULABE EN EL MUNICIPIO DE MARCALA DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **OCHENTA MIL TRECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 Lps. (80,316.60).** Procedentes de la fuente financiamiento **MUNICIPALIDAD DE MARCALA.**

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Trazado y nivelado	M2	98.22	40.00	3,928.80
2	Fundición concreto 4000 psi	M3	14.71	4,400.00	64,724.00
3	Cortado de concreto	ML	56.48	50.00	6,315.00
4	Demolición y acarreo de concreto	M2	98.22	90.00	8,839.80
				TOTAL	80,316.60

CUARTA: ANTICIPO: Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque de la estimación por parte de la; **MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte del **CONTRATISTA**

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** si pasados 15 días calendario el contratista no ha retirado el cheque de anticipo **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en sesenta y un (61) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.0125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad al **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100 (L. 4,015.83)** del cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional. Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **DOCE MIL CUARENTA Y SIETE CON 49/100 (L. 12,047.49)** equivalente al quince por ciento (**15%**) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al **CONTRATISTA**, a la recepción de la Obra a satisfacción



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



del **CONTRATANTE** y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **“LA PRESENTE GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO “Este certificado de cumplimiento será emitido por La MUNICIPALIDAD.**

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

DECIMA TERCERA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA CUARTA: EMPLEO. EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala Departamento de la Paz a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal


Juan José López Romero
CONTRATISTA INDIVIDUAL



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia@marcala.gub.hn

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 18 de marzo del año 2022

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA TAULABE

Sr. Juan José López Romero

CONTRATISTA INDIVIDUAL

Contratista

Por medio del presente documento **AUTORIZO** a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA TAULABE**. En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **18 marzo del año 2022**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (61) sesenta y un días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **MIL TRES CON 95/100 (L. 1,003.95)** por cada día de retraso según cláusula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO DE TRABAJO

PROYECTO: 1. RECOLECCION DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

LOS SUSCRITOS: **JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1203-1976-00032**, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcalá, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y la señora **LINDA CARLOTA PEREZ MANUELES** mayor de edad, casada, vecina de Márcala, La Paz con identidad No. **1208-1993-00280** actuando en representación de la Empresa **ECOGALAX S de R.L de C.V.** con RTN. **10019022361024** y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: El monto y objeto del contrato asciende a: **CIENTO CINCUENTA DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100** (Lps. 152,753.64) que tiene como objeto cubrir los costos exclusivamente del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCION DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA. (CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL).

Se contempla asignación presupuestaria para el proyecto en mención, basado en la necesidad de los habitantes, con el objetivo de mejorar el manejo de los desechos sólidos de barrios y colonias del municipio de Marcalá, debido a que este es uno de los mayores problemas que se queja la población ya que el manejo ha sido

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



inadecuado y trae consigo focos de contaminación que afecta la población en general.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: El contratista se compromete a ejecutar con elementos suficientes que suministrara por su cuenta, los trabajos siguientes a los precios unitarios convenidos y que se detallan a continuación.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Recolección de desechos sólidos en los barrios y colonias de la ciudad de Marcala (Barrio Concepción, Barrio San Miguel, Barrio la Tejera, Colonia Modelo, Colonia Melgar Castro, Barrio San Rafael, Barrio Omoa, Barrio Campo Colon, Barrio El Rincón, Colonia Bella Vista).	Global		152,753.64	152,753.64
				TOTAL	152,753.64

TERCERA: ANTICIPO: La municipalidad no otorgara al contratista ningún anticipo en esta obra.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO: La Municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones de la obra realizada, según el avance y bajo el visto bueno del Supervisor del Proyecto, que asigne la municipalidad.

QUINTA: EL CONTRATISTA: Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro plazo de 3 Meses en el (tres meses) días calendario contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio; en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo indicado, pagara a La Tesorería de La

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00) por cada día de retraso.

SEXTA: GARANTÍAS: Por tratarse de un proyecto de un proyecto de recolección por tiempo limitado y corto, esta no aplica.

SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES: El contratista se compromete con la alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato, d) Llevar libro de obra bitácora y hacer las anotaciones en tiempo y forma, el no cumplimiento dará lugar a una multa de MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00) por cada vez que los supervisores no la encuentren satisfactoriamente.

OCTAVA: MAQUINARIA, EQUIPO: EL contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"

Jo.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA: MEDIO AMBIENTE: Los desechos serán colocados y tratados en el sitio que asigne la Municipalidad a través de la Unidad Municipal Ambiental, evitando la propagación de los mismos en las vías de circulación.

UNDÉCIMA: CLAUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS: Por tratarse de proyectos de corta duración la cláusula escalatoria no se reconocerá.

DUODÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha, Igualmente el contrato puede ser ampliado en tiempo.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: RECISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



a) El no indicar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada.

DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDA: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: El contratista, con 15 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SÉPTIMA: forman parte del presente los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal del Contratista
2. Copia del presupuesto municipal para ejecución.
3. Copia de Acuerdos Corporativos.
4. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto

DECIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes.

dm

[Firma]

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz a los 03 días del mes de abril del año 2022.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal

Linda Carlota Pérez Manueles
ECOGALAX S de R.L de C.V.

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 03 de abril del año 2022

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCION DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

Sr. Linda Carlota Pérez Manueles

ECOGALAX S de R.L de C.V.

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **RECOLECCION DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.**

En el Municipio de Márcala, Departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **4 abril del año 2022**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (4) meses calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) por cada día de retraso según clausula quinta del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.



Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"